



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2011-MPH-BCA

### FOR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002; de fecha 13 de Enero del año 2011; visto el Informe N° 0001-2011-GM/MPH-BCA; de fecha 13 de Enero del año 2011; procedente de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita se declare la Reestructuración Administrativa, Financiera y Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 0001-2011-GM/MPH-BCA, la Gerencia Municipal ha solicitado se declare la Reestructuración Administrativa, Financiera y Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, la cual permitirá adecuar la estructura orgánica de esta a las necesidades institucionales de la actual gestión municipal, debiendo ser formalizada a través de una Resolución de Alcaldía, previo acuerdo de concejo;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 007, de fecha 13 de Enero del año en curso, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 002, de fecha 13 de Enero del año 2011, se acordó declarar la Reestructuración Administrativa, Financiera y Presupuestal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

**QUE, APRUEBA DECLARAR LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**, la misma que deberá realizarse en un plazo no mayor de noventa días de publicada la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMESE LA COMISION DE REESTRUCTURACION, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA** la misma que tendrá a cargo la elaboración del plan de trabajo, elaboración del diagnóstico situacional, la elaboración de los documentos de gestión y toda actividad que conlleve a la reestructuración antes referida.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



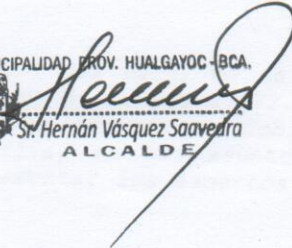
**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLIQUESE** la presente ordenanza conforme con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Siendo que esta entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 19 días del mes de Enero del año dos mil Once.



MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.  
  
Sr. Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE